



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2000/6
9 de agosto de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
13º período de sesiones, primera parte
Lyon, 11 a 15 de septiembre de 2000
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha dispuesto que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) celebre su 13º período de sesiones en el Palais des Congrès, Lyon, Francia, del 11 al 15 de septiembre de 2000. El lunes 11 de septiembre de 2000 a las 10.00 horas se llevará a cabo una ceremonia de bienvenida. El Presidente declarará abierto el período de sesiones del OSACT el mismo día a las 11.00 horas.
2. Habida cuenta de la decisión de aumentar el número de períodos de sesiones en 2000, el Secretario Ejecutivo, después de consultar con la Mesa, ha decidido que el medio más práctico de llevar la cuenta de los períodos de sesiones es que los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que deben celebrarse en noviembre de 2000, conjuntamente con el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), se consideren como la reanudación del 13º período de sesiones. En consecuencia, el programa provisional, conforme se presenta en este documento, abarca las dos partes del 13º período de sesiones, que deben celebrarse en Lyon en septiembre (primera parte) y en La Haya en noviembre (segunda parte). De manera semejante, las anotaciones, tal como se presentan en este documento, se refieren al 13º período de sesiones en su totalidad. Sin embargo, están centradas sobre todo en la primera parte y se refieren, en la medida de lo posible, a los debates de la segunda parte. Otras anotaciones a la segunda parte del período de sesiones podrán publicarse como adición al presente documento. Se prepararán informes separados sobre cada parte del período de sesiones.

GE.00-62926 (S)

3. Según lo acordado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la primera parte del 13° período de sesiones del OSACT durará una semana. Esta semana de sesiones oficiales estará precedida por una semana de reuniones oficiosas, que comenzarán el 4 de septiembre de 2000 a las 15.00 horas, en el mismo lugar, con el fin de adelantar las negociaciones sobre todas las cuestiones. Las consultas serán convocadas por los presidentes de los órganos subsidiarios y normalmente estarán abiertas a todos los participantes, entre ellos los observadores. Se dispondrá de servicios para un máximo de dos reuniones simultáneas. Los presidentes de los órganos subsidiarios han pedido a la secretaría que, durante la semana anterior al período de sesiones, mantenga los mismos servicios que se prestaron en junio antes del 12° período de sesiones. En consecuencia, durante la semana de reuniones oficiosas no se dispondrá de servicios de interpretación ni de documentación. Cabe esperar que los trabajos realizados durante la semana de reuniones oficiosas faciliten un adelanto considerable en relación con los diversos temas del programa que se han de examinar durante el período de sesiones.

4. En vista del volumen considerable de trabajo que debe llevarse a cabo a tiempo para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, será necesario utilizar plenamente el tiempo de que se disponga en el 13° período de sesiones de los órganos subsidiarios. Habrá que proceder a intensos debates y negociaciones durante el período de sesiones y la semana de reuniones oficiosas. El objetivo será elaborar o adelantar los textos de negociación, así como las decisiones conexas, precisando las opciones, resolviendo las cuestiones técnicas y tratando de determinar posibles planteamientos de consenso sobre todas las cuestiones.

5. Los órganos subsidiarios, si lo estiman conveniente, pueden examinar las consecuencias presupuestarias de las decisiones que se adopten, con especial referencia a las necesidades del bienio en curso pero también con miras a las futuras necesidades de recursos, en particular tratándose de las decisiones sobre los mecanismos previstos en el Protocolo de Kyoto.

II. PROGRAMA PROVISIONAL¹

6. El programa provisional para el 13° período de sesiones del OSACT, que se propone en consulta con el Presidente, es el siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto).
4. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

¹ Los temas 3 a 8 se examinarán conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Ejecución.

5. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto.
6. Actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental.
7. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
8. Creación de capacidad:
 - a) Creación de capacidad en países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I);
 - b) Creación de capacidad en países con economías en transición.
9. Cuestiones metodológicas:
 - a) Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura;
 - b) Directrices previstas en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto;
 - c) Impacto de los proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso;
 - d) Otros asuntos.
10. Desarrollo y transferencia de tecnología: estado del proceso de consulta (decisión 4/CP.4)
11. Las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas entre las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
12. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes.
13. Otros asuntos.
14. Informe sobre el período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

7. El Presidente declarará abierto el 13º período de sesiones del OSACT el lunes 11 de septiembre de 2000 a las 11.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

8. El programa provisional del 13º período de sesiones del OSACT se presentará para su aprobación. El programa abarca las dos partes del 13º período de sesiones, que se celebrarán en Lyon en septiembre (primera parte) y en La Haya en noviembre (segunda parte). Tal vez sea necesario modificarlo para tener en cuenta los resultados de la semana de reuniones oficiosas que ha de preceder al 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

9. Los temas 3 a 8 figuran en los programas provisionales del 13º período de sesiones del OSACT y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE). En vista del ambicioso programa de trabajo que el OSACT tiene ante sí en la etapa anterior al sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, se ha procurado racionalizar el programa. Por consiguiente, varios asuntos que no requieren un debate sustantivo en este período de sesiones se examinan más abajo en la sección IV para proporcionar a las Partes información actualizada sobre el estado de dichos asuntos.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

10. Se invita a las Partes a consultar el calendario de trabajo propuesto para la primera parte del período de sesiones, que figura en el anexo II del presente documento.

3. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)

11. **Antecedentes:** En su decisión 5/CP.4², la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo contenido en el anexo de esa decisión. Con arreglo a este programa de trabajo, la Conferencia de las Partes, en su sexto período de sesiones, ha de determinar las medidas adicionales que se necesiten para abordar la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, así como del párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. El OSACT examinó esta cuestión conjuntamente con el OSE en su 12º período de sesiones, y tomó nota de los progresos alcanzados en la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Los órganos subsidiarios invitaron a sus presidentes a que, con ayuda de la secretaría, preparasen un texto sobre estas cuestiones, sobre la base del texto unificado y de otras aportaciones de las Partes, así como de los comentarios formulados durante el debate, para servir de base en las negociaciones realizadas durante el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 15).

12. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las consultas oficiosas celebradas en Bonn del 23 al 25 de agosto de 2000, así como sobre las reuniones oficiosas celebradas durante la semana anterior a la

² Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1998/16/Add.1.

primera parte de este período de sesiones acerca de la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención.

13. En la primera parte del período de sesiones, los órganos subsidiarios tendrán ante sí el documento FCCC/SB/2000/5 que contiene un texto unificado y otros aportes de las Partes. Si lo estiman conveniente, los órganos subsidiarios pueden examinar ese documento, junto con cualquier otro texto preparado por los presidentes de los órganos subsidiarios sobre la base de los aportes proporcionados y de los comentarios formulados por las Partes que puedan servir de base para la negociación durante el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios. También de conformidad con la decisión 12/CP.5³, quizás deseen examinar la aplicación de los ejemplos de las medidas iniciales enumeradas en los apartados a) a e) del párrafo 4 de dicha decisión y también el proceso de aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención conforme a la misma decisión.

4. Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

14. **Antecedentes:** De conformidad con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo examinará las medidas necesarias para aplicar las disposiciones del párrafo 14 del artículo 3. La Conferencia de las Partes, en su quinto período de sesiones, habiendo examinado este asunto junto con la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto), decidió seguir examinando en su sexto período de sesiones las cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 como aportación al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo, teniendo en cuenta sus debates en curso sobre la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 12/CP.5). El OSACT examinó esta cuestión conjuntamente con el OSE en su 12º período de sesiones y tomó nota de que se había dado comienzo al examen de las cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 15 c)).

15. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las consultas oficiosas efectuadas en Bonn del 23 al 25 de agosto de 2000 y sobre las reuniones oficiosas, realizadas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones, acerca de cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

16. Los órganos subsidiarios, en la primera parte del período de sesiones, tendrán ante sí el documento FCCC/SB/2000/5 que contiene un texto unificado y otros aportes de las Partes. Quizás los órganos subsidiarios deseen examinar este documento, junto con cualquier otro texto preparado por los presidentes de los órganos subsidiarios sobre la base de los aportes proporcionados y los comentarios formulados por las Partes, que servirá de base para las negociaciones en el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

³ Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1999/6/Add.1.

5. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto

17. **Antecedentes:** En su decisión 15/CP.5, la Conferencia de las Partes dispuso que el Grupo de Trabajo Mixto sobre el Cumplimiento (GTC) debía tratar de completar su labor a fin de permitir que la Conferencia de las Partes adoptase en su sexto período de sesiones una decisión sobre el cumplimiento en el marco del Protocolo de Kyoto.

18. El GTC, en las reuniones que celebró durante el 12º período de sesiones de los órganos subsidiarios, preparó un texto sobre el cumplimiento (FCCC/SBI/2000/5, anexo III). En él solicitó que los copresidentes, con asistencia de la secretaría, así como los aportes de las Partes, siguieran elaborando el texto que debía servir de base a las negociaciones, en el 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

19. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las consultas oficiosas celebradas en Islandia del 18 al 20 de julio de 2000 y sobre las reuniones oficiosas realizadas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones acerca de las cuestiones relacionadas con el cumplimiento.

20. El GTC, en la primera parte del período de sesiones, tendrá ante sí el documento FCCC/SB/2000/7 que contiene un texto que debe servir de base de negociación, preparado por los copresidentes del GTC. El GTC puede quizás examinar el texto teniendo en cuenta que debe intensificar sus esfuerzos a fin de cumplir su mandato. Los órganos subsidiarios pueden también, si lo estiman conveniente, abordar las cuestiones pertinentes que se relacionan con otras disposiciones del Protocolo de Kyoto.

6. Actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental

21. **Antecedentes:** En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes (decisión 5/CP.1) pidió a los órganos subsidiarios que preparasen, con ayuda de la secretaría, un informe anual de síntesis sobre las actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental para que fuese examinado por la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1995/7/Add.1).

22. En su decisión 13/CP.5, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes participantes en actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental a que presentasen, antes del 30 de junio de 2000, nuevas informaciones sobre dichas actividades, usando el formulario uniforme de presentación de informes, para que figurasen en el cuarto informe de síntesis. Este informe figura en el documento FCCC/SB/2000/6. Todos los informes sobre las actividades conjuntas que figuran en el informe de síntesis están disponibles en el sitio de la Convención Modelo en la Web⁴.

23. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que presentasen, antes del 31 de marzo de 2000, propuestas encaminadas a mejorar el proyecto revisado de formulario uniforme para la presentación de informes contenido en el documento

⁴ <http://www.unfccc.de/program/aij/index.html>.

FCCC/SB/1999/5/Add.1. Sobre la base de las seis comunicaciones recibidas, la secretaría ha preparado un nuevo proyecto de revisión del formulario uniforme para la presentación de informes y un proyecto de guía para su utilización (FCCC/SB/2000/6/Add.1).

24. **Medidas:** En la primera parte del período de sesiones, los órganos subsidiarios pueden quizá examinar el cuarto informe de síntesis sobre las actividades ejecutadas conjuntamente durante la etapa experimental y el proyecto revisado de formulario uniforme para la presentación de informes. También pueden, si lo estiman conveniente, recomendar que la Conferencia de las Partes, en su sexto período de sesiones, tome nota del cuarto informe de síntesis y examine, y posiblemente adopte, el formulario uniforme revisado para la presentación de informes.

7. Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto

25. **Antecedentes:** Los órganos subsidiarios, en su 12º período de sesiones, recordando la decisión 14/CP.5, convinieron en remitir a los órganos subsidiarios en su 13º período de sesiones la nota de los presidentes de los órganos subsidiarios contenida en el documento FCCC/SB/2000/4, titulado "Texto unificado sobre los principios, modalidades, normas y directrices", como base para nuevas negociaciones sobre los mecanismos de conformidad con los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, asignando prioridad al mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y con miras a que, en su sexto período de sesiones, la Conferencia de las Partes adopte decisiones sobre todos los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto y, en particular, cuando sea apropiado, formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo en su primer período de sesiones (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 23 c)).

26. En el mismo período de sesiones, los órganos subsidiarios instaron a las Partes que desearan presentar nuevas comunicaciones a que lo hicieran en un lenguaje jurídico sucinto relacionado directamente con el texto del documento FCCC/SB/2000/4, antes del 1º de agosto de 2000, para que constase en un documento de la serie miscelánea que se publicará antes del 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 23 d)). Estas nuevas comunicaciones figuran en el documento FCCC/SB/2000/MISC.4. Las comunicaciones recibidas después del 1º de agosto de 2000, si las hubiere, se distribuirán en el 13º período de sesiones mediante una adición a dicho documento.

27. **Medidas:** Durante la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán acerca de las consultas officiosas sobre mecanismos celebradas en Bonn el 21 y 22 de agosto de 2000 y acerca de las reuniones officiosas sobre mecanismos realizadas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones.

28. Quizá los órganos subsidiarios deseen examinar, en sus períodos de sesiones conjuntos, la nota de los Presidentes contenida en el documento FCCC/SB/2000/4, así como las comunicaciones de las Partes que figuran en el documento FCCC/SB/2000/MISC.4 y sus adiciones. Si lo estiman conveniente, los órganos subsidiarios pueden seguir unificando el texto. En particular, pueden examinarse cuestiones tales como las normas de procedimiento de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, las normas de acreditación para las entidades operacionales y el manual de referencia del MDL de la Convención Modelo. Los órganos subsidiarios pueden también, si lo desean, tratar cuestiones pertinentes que se relacionan con otras disposiciones del Protocolo de Kyoto.

8. Creación de capacidad

a) Creación de capacidad en países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I)

29. **Antecedentes:** De conformidad con la decisión 10/CP.5, la secretaría ha elaborado elementos para un proyecto de marco de las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo que serán examinados por los órganos subsidiarios en su 13° período de sesiones (FCCC/SB/2000/8). Este documento se basa en las consultas celebradas con las Partes en el 12° período de sesiones de los órganos subsidiarios, los aportes de las Partes y de las organizaciones intergubernamentales (FCCC/SB/2000/INF.1 y Add.1, FCCC/SB/2000/INF.3, FCCC/SB/2000/INF.4, FCCC/SB/2000/INF.6, FCCC/SB/2000/INF.8 y Add.1 y FCCC/SB/2000/INF.9), así como en elementos relacionados con la creación de capacidad surgidos en los debates acerca de otras cuestiones en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

30. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las reuniones oficiosas relativas a la creación de capacidad en países en desarrollo celebradas durante la semana anterior. En ambas partes del período de sesiones, los órganos subsidiarios, si así lo desean, pueden examinar los elementos de un proyecto de marco y recomendar un proyecto de decisión sobre la creación de capacidad en países en desarrollo para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

b) Creación de capacidad en países con economías en transición

31. **Antecedentes:** De conformidad con la decisión 11/CP.5, la secretaría ha preparado los elementos de un proyecto de marco para las actividades de creación de capacidad en países con economías en transición para su examen por los órganos subsidiarios en su 13° período de sesiones (FCCC/SB/2000/9). Este documento está basado en consultas celebradas con las Partes en el 12° período de sesiones de los órganos subsidiarios, los aportes de las Partes y de las organizaciones intergubernamentales (FCCC/SB/2000/INF.2, FCCC/SB/2000/INF.4, FCCC/SB/2000/INF.7, FCCC/SB/2000/INF.8 y Add.1 y FCCC/SB/2000/INF.9) y en elementos relativos a la creación de capacidad surgidos en los debates acerca de otras cuestiones en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

32. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, los presidentes de los órganos subsidiarios informarán sobre las reuniones oficiosas relativas a la creación de capacidad en países con economías en transición celebradas durante la semana anterior. En ambas partes del período de sesiones, los órganos subsidiarios pueden, si así lo desean, examinar los elementos de un proyecto de marco y recomendar un proyecto de decisión sobre la capacidad de creación en países con economías en transición para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

9. Cuestiones metodológicas

a) Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura

33. **Antecedentes:** En su decisión 16/CP.5, la Conferencia de las Partes aprobó un programa de trabajo sobre el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura con miras a recomendar proyectos de decisiones en relación con los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto para que los aprobase la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes.

34. El OSACT, en su décimo período de sesiones, pidió a la secretaría que organizara una reunión técnica sobre el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura (FCCC/SBSTA/1999/6, párr. 41 d)). La reunión técnica se celebró en Poznan, Polonia, del 10 al 15 de julio de 2000.

35. El OSACT, en sus 11º y 12º períodos de sesiones, pidió a las Partes que presentaran comunicaciones antes del 1º de agosto de 2000 que contuvieran datos, informaciones, opiniones y propuestas textuales por países, pertinentes a los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (FCCC/SBSTA/1999/14, párr. 46 g), h) e i), FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 32). Se pidió al Presidente del OSACT que, con ayuda de la secretaría, preparara sobre la base de estas comunicaciones una síntesis unificada a las propuestas. Debido a lo breve del tiempo entre las comunicaciones y el comienzo de la primera parte del 13º período de sesiones de los órganos subsidiarios, sólo se dispondrá de la síntesis de la propuesta inmediatamente antes de la semana anterior al período de sesiones, con la signatura FCCC/SBSTA/2000/9 y Add.1. Las comunicaciones de las Partes figuran en el documento FCCC/SBSTA/2000/MISC.6.

36. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, el Presidente del OSACT informará sobre la reunión técnica, celebrada en Poznan, Polonia, y sobre las reuniones oficiosas realizadas durante la semana anterior a la primera parte de este período de sesiones.

37. Si las Partes así lo desean, pueden venir preparadas para una nueva unificación de las propuestas contenidas en los documentos FCCC/SBSTA/2000/9 y FCCC/SBSTA/2000/MISC.6 durante la primera parte de este período de sesiones, con miras a seguir revisando la síntesis de las propuestas y posiblemente a comenzar los trabajos sobre un proyecto de texto de negociación. Las Partes pueden también, si lo estiman conveniente, examinar y acordar la manera de remitir ese texto a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones a fin de cumplir el mandato contenido en las decisiones 9/CP.4 y 16/CP.5.

b) Directrices previstas en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto

38. **Antecedentes:** En su decisión 8/CP.4, la Conferencia de las Partes aceptó preparar directrices en virtud de los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto con miras a recomendar, en su sexto período de sesiones, directrices con arreglo a esos artículos para su aprobación por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes.

39. El OSACT, en su 12º período de sesiones, llegó a un acuerdo sobre las directrices para los sistemas nacionales con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto, y decidió preparar, en su 13º período de sesiones, un proyecto de decisión sobre esta cuestión que se

recomendaría para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 36 a)).

40. El OSACT pidió también a la secretaría que preparara un proyecto de directrices para el proceso de examen con arreglo al artículo 8 del Protocolo de Kyoto (FCCC/SBSTA/2000/7), a fin de que fuera examinado por el OSACT en su 13° período de sesiones, con miras a recomendar una decisión sobre esas directrices para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones. Al hacerlo, debería tenerse en cuenta la información contenida en los documentos FCCC/SBSTA/2000/INF.5 y Add.2, las comunicaciones de las Partes y las cuestiones planteadas por las Partes durante el 12° período de sesiones del OSACT. El OSACT reconoció que algunos elementos de esas directrices seguirían elaborándose posteriormente (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 36 d)).

41. El OSACT convino en examinar, en su 13° período de sesiones, las directrices para la preparación de información requeridas con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Kyoto, así como información sobre los ajustes, con objeto de recomendar una decisión acerca de dichas directrices en una orientación inicial sobre las metodologías de los ajustes para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones y de iniciar un proceso encaminado a seguir elaborando posteriormente estas metodologías. Al hacerlo debería tenerse en cuenta la información contenida en el documento FCCC/SBSTA/2000/INF.5/Add.2 y las comunicaciones de las Partes. El OSACT reconoció que algunos elementos de estas directrices con arreglo al artículo 7 seguirían elaborándose posteriormente (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 36 c) y e)).

42. El OSACT tomó nota de la información sobre algunos aspectos relativos a las modalidades de contabilidad de las cantidades atribuidas contenidas en el documento FCCC/SBSTA/2000/INF.7 e invitó a las Partes a que abordaran, en su 13° período de sesiones, las cuestiones planteadas en dicho documento, en particular el examen de los inventarios del año de base y decidir si la Conferencia de las Partes debía adoptar en su sexto período de sesiones una decisión sobre esta cuestión (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 36 g)).

43. El OSACT invitó a las Partes a examinar, en su 13° período de sesiones, cuándo debían seguirse elaborando y completando las directrices y la orientación que debía aprobar la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones, como se ha dicho supra en los párrafos 40 y 41.

44. También invitó a las Partes a que presentaran, antes del 1° de agosto de 2000, comentarios sobre las cuestiones relativas a los artículos 5, 7 y 8, en particular las mencionadas en los párrafos 40 a 43 supra. Estas comunicaciones figuran en los documentos FCCC/SBSTA/2000/MISC.1/Add.2 y FCCC/SBSTA/2000/MISC.7.

45. **Medidas:** El Presidente del OSACT informará, en la primera parte de este período de sesiones, acerca de las reuniones oficiosas celebradas durante la semana anterior.

46. Si así lo desean las Partes pueden venir preparadas para continuar la labor metodológica relacionada con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto y preparar las decisiones correspondientes cuya aprobación por la Conferencia de las Partes debe recomendarse. Las Partes pueden también abordar las cuestiones pertinentes que se relacionan con otras disposiciones del Protocolo de Kyoto.

47. Quizás las Partes deseen remitirse a la información del OSE sobre las cuestiones relacionadas con los artículos 7 y 8, con arreglo a la división de trabajo acordada que figura en la decisión 8/CP.4.

c) Impacto de los proyectos únicos en las emisiones durante el período de compromiso

48. **Antecedentes:** En el apartado d) del párrafo 5 de su decisión 1/CP.3⁵, la Conferencia de las Partes decidió que en su cuarto período de sesiones efectuaría el "examen y, según proceda, [la] adopción de medidas respecto de metodologías idóneas para abordar la situación de las Partes enumeradas en el anexo B del Protocolo para las cuales unos proyectos únicos tendrían un impacto proporcional considerable en las emisiones durante el período de compromiso". En su decisión 16/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió al OSACT que le comunicara en su quinto período de sesiones la información adicional de que dispusiera y resolvió adoptar una decisión definitiva sobre este asunto, según procediera, en dicho período de sesiones.

49. En su quinto período de sesiones, la Conferencia de las Partes hizo suya la conclusión adoptada por el OSACT en su 11º período de sesiones en el sentido de que el OSACT seguiría examinando esta cuestión en su 13º período de sesiones, teniendo en cuenta cualquier información adicional que proporcionasen las Partes, con miras a recomendar una decisión que la Conferencia de las Partes aprobaría en su sexto período de sesiones (FCCC/SBSTA/1999/14, párr. 60). Al 25 de julio no se habían recibido comunicaciones a este respecto.

50. **Medidas:** El OSACT, en la primera parte de este período de sesión, puede, si lo estima conveniente, examinar toda la información adicional relativa a esta cuestión, con miras a adoptar una decisión sobre este tema cuya aprobación se recomendaría a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.

d) Otros asuntos

Emisiones resultantes del combustible usado en el transporte internacional

51. **Antecedentes:** En el párrafo 2 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto se dice que las Partes incluidas en el anexo I procurarán limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero no controladas por el Protocolo de Montreal generadas por los combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional, trabajando por conducto de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI), respectivamente.

52. En su decisión 2/CP.3, la Conferencia de las Partes instó al OSACT a que siguiera examinando la inclusión de las emisiones procedentes del combustible vendido a buques y aeronaves del transporte internacional en los inventarios generales de gases de efecto invernadero de las Partes.

53. En su decisión 18/CP.5, la Conferencia de las Partes pidió al OSACT que prosiguiera su actual labor acerca de las cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de informes

⁵ Los textos completos de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1.

sobre las emisiones procedentes del combustible vendido a los buques y aeronaves del transporte internacional, comprendidas las que pudieran figurar en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) relativo a la orientación y gestión de las incertidumbres en relación con las prácticas óptimas de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero.

54. En su 11º período de sesiones, el OSACT decidió examinar los aspectos metodológicos relacionados con las emisiones basadas en el combustible vendido a buques y aviones de transporte internacional contenidos en el informe del IPCC sobre orientación y gestión de las incertidumbres en relación con las prácticas óptimas en los inventarios de gases de efecto invernadero en el período de sesiones del OSACT que se celebraría después de aprobado ese informe (FCCC/SBSTA/1999/14, párr. 56 e)).

55. Se informó al OSACT en su 12º período de sesiones que el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI examinaría en su reunión de octubre de 2000 el informe sobre las emisiones procedentes del transporte marítimo. También el Comité sobre la Protección del Medio Ambiente y la Aviación de la OACI examinará un informe sobre las emisiones de los motores de las aeronaves en su reunión de enero de 2001.

56. En la misma reunión, se distribuyeron a las Partes ejemplares del informe del IPCC sobre orientación y gestión las incertidumbres en relación con las prácticas óptimas en los inventarios nacionales de gases de efectos invernadero (Report on Good Practice Guidance and Uncertainty Management in National Greenhouse Gas Inventories). La información sobre los métodos utilizados para calcular las emisiones del combustible vendido para el transporte internacional figura en el capítulo 2, páginas 2.51 a 2.69⁶.

57. **Medidas:** En la primera parte de este período de sesiones, la secretaría informará acerca de su cooperación con la OACI y la OMI. Se prevé que la OACI y la OMI presentarán informes sobre sus actividades. En vista del ambicioso programa de trabajo y de que las decisiones de la OACI y la OMI sobre los informes a que se hace referencia en el párrafo 55 no estarán disponibles hasta después de la primera parte de este período de sesiones, se propone que el debate sustantivo sobre esta cuestión se lleve a cabo durante el 14º período de sesiones del OSACT.

Métodos e instrumentos para evaluar los impactos del cambio climático y la adaptación a éste

58. En su 12º período de sesiones, el OSACT alentó a la secretaría a proseguir su labor sobre la recopilación y difusión de información relativa a los métodos e instrumentos para evaluar los efectos del cambio climático y la adaptación a éste. Tomó nota de que se requerían nuevas medidas a fin de mejorar la calidad de la información así como la capacidad de las Partes países en desarrollo para aprovechar al máximo los métodos e instrumentos disponibles. El OSACT pidió a la secretaría que, en coordinación con el IPCC, organizara una reunión de expertos a fin de estudiar opciones para dichas medidas y la posibilidad de organizar un taller conjunto sobre

⁶ También se dispone de este informe en el sitio del IPCC en la red (<http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/gp/report.htm>).

los impactos y las metodologías de adaptación una vez se apruebe y acepte el tercer informe de evaluación del Grupo de Trabajo II del IPCC. El OSACT invitó a la secretaría a informar sobre los resultados de la reunión de expertos, de ser posible en su 13º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 43).

59. Se anticipa que, en respuesta a la petición antes mencionada, la secretaría organizará una reunión de expertos en coordinación con el IPCC en el marco de la tercera reunión del Grupo de Trabajo II del IPCC que se celebrará en Lisboa, Portugal, del 8 al 11 de agosto de 2000. La secretaría presentará oralmente un breve informe sobre los resultados de esta reunión en la primera parte de este período de sesiones. Los debates sustantivos sobre el tema se llevarán a cabo en el 14º período de sesiones del OSACT.

10. Desarrollo y transferencia de tecnologías: estado del proceso de consulta (decisión 4/CP.4)

60. **Antecedentes:** En su 12º período de sesiones, el OSACT recordó su petición al Presidente, formulada durante el 11º período de sesiones, en el sentido que presentara en el 13º período de sesiones del OSACT un informe sobre los resultados del proceso de consulta, en el que figurara un proyecto de un texto relativo a un marco para la aplicación de medidas significativas y eficaces a los efectos de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 52 e)) con miras a que se adoptara una decisión en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Pidió también al Presidente que, con ayuda de la secretaría, al preparar ese informe, tuviera en cuenta la información contenida en los informes de los tres talleres regionales sobre el proceso de consulta acerca de la transferencia de tecnología (FCCC/SBSTA/1999/11, FCCC/SBSTA/2000/INF.2, FCCC/SBSTA/2000/INF.6) resumida en una nota del Presidente sobre los posibles elementos de un marco para adoptar medidas significativas y eficaces que mejoren la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (FCCC/SBSTA/2000/4), las comunicaciones de las Partes y el Informe especial del IPCC sobre las cuestiones metodológicas y tecnológicas de la transferencia de tecnología.

61. En el mismo período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes a presentar sus opiniones, antes del 30 de junio de 2000, sobre un marco para la aplicación de medidas significativas y eficaces encaminadas a mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 52 d)). Las comunicaciones al respecto figuran en el documento FCCC/SBSTA/2000/MISC.4.

62. En su quinto período de sesiones, la Conferencia de las Partes invitó al Presidente del OSACT a que celebrara consultas entre las Partes en agosto de 2000 acerca del resultado del proceso de consulta (decisión 9/CP.5).

63. **Medidas:** en la primera parte de este período de sesiones, el Presidente del OSACT informará sobre el resultado de sus consultas organizadas del 2 al 4 de agosto de 2000 en Colorado, Estados Unidos de América, y de las reuniones oficiosas celebradas durante la semana anterior a la primera parte del período de sesiones.

64. El OSACT tendrá ante sí una nota del Presidente que contiene un informe sobre el resultado del proceso de consulta acerca de la transferencia de tecnología y un proyecto de texto sobre un marco para la adopción de medidas significativas y eficaces encaminadas a mejorar la

aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (FCCC/SBSTA/2000/8). El OSACT puede, si lo estima conveniente, examinar la nota con miras a preparar un proyecto de decisión para su aprobación por la Conferencia de las Partes.

11. Las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas entre las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

65. **Antecedentes:** En su decisión 8/CP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparase su informe sobre las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas para que lo examinara el OSACT en su 11º período de sesiones. También pidió a la secretaría que organizara un taller para evaluar las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas sobre la base de las conclusiones del OSACT en su 11º período de sesiones y que informara acerca de los resultados a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones. El taller se llevó a cabo en Copenhague del 11 al 13 de abril de 2000.

66. En su 12º período de sesiones, el OSACT tomó nota del informe del taller celebrado en Copenhague (FCCC/SBSTA/2000/2) y examinó la mejor manera de seguir compartiendo experiencias e intercambiando informaciones sobre las "práctica óptimas" en materia de políticas y medidas en relación con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto. En el mismo período de sesiones el OSACT decidió seguir examinando esta cuestión en su 13º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 27).

67. **Medidas:** El Presidente del OSACT, en la primera parte de este período de sesiones, informará sobre las reuniones oficiosas celebradas durante la semana anterior. El OSACT puede, si lo estima conveniente, continuar el examen de esta cuestión de las "prácticas óptimas" en materia de políticas y medidas y, en particular, examinar el informe del taller celebrado en Copenhague con miras a prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, en su sexto período de sesiones, sobre la manera de seguir adelantando su labor acerca de esta cuestión.

12. Cooperación con las organizaciones internacionales competentes

68. El OSACT, en su 12º período de sesiones, se felicitó a la cooperación existente entre la secretaría y los órganos de las Naciones Unidas y otras convenciones. Tomó nota con agradecimiento de los informes de los representantes de la Organización Mundial de la Salud, la Convención de Ramsar y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El OSACT instó a la secretaría que continuara sus consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras convenciones y que lo informara sobre el resultado de las mismas (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 59 h)).

69. Desde que se celebrara el 12º período de sesiones del OSACT, la secretaría ha seguido celebrando consultas con los organismos de las Naciones Unidas y otras convenciones a fin de promover la cooperación sobre cuestiones relativas a los cambios climáticos, y de asegurar que las actividades de esos organismos son compatibles con el proceso de la Convención y responden a las necesidades de las Partes.

70. Se ha procurado obtener la cooperación de esos organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales en materia de creación de capacidad, de conformidad

con las decisiones 10/CP.5 y 11/CP.5 y de la elaboración de un proyecto de marco para la creación de capacidad que seguirá examinándose con arreglo al tema 8 del programa provisional.

71. En la primera parte de este período de sesiones, quizá algunos representantes de órganos pertinentes de las Naciones Unidas presenten oralmente sus informes.

72. En su 12º período de sesiones, el OSACT agradeció la información proporcionada por la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), en respuesta a la decisión 5/CP.5, acerca de la necesidad de un proceso intergubernamental para los sistemas de observación mundiales, y tomó nota de los progresos alcanzados en la organización de talleres regionales encaminados a definir las necesidades prioritarias en materia de creación de capacidad. El OSACT invitó a la secretaría del SMOC a informar periódicamente sobre sus actividades relacionadas con la decisión 5/CP.5, así como sobre las novedades que se produjeran en los sistemas de observación mundial del clima en sus períodos de sesiones futuros (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 59). Se espera que un representante del SMOC presente un informe sobre las actividades de dicho órgano, de conformidad con esta petición, durante la segunda parte de este período de sesiones.

13. Otros asuntos

73. Podrán examinarse otros asuntos que se presenten durante el período de sesiones. En caso de ser necesario podrá presentarse información sobre cuestiones no comprendidas en los anteriores temas del programa.

14. Informe sobre el período de sesiones

74. Se prepararán informes separados sobre cada parte del período de sesiones. Debido al tiempo que probablemente se necesite para examinar todos los temas del programa, es posible que no se disponga del texto completo del proyecto de informe al final del período de sesiones. El OSACT quizá desee aprobar sus conclusiones y autorizar al Relator a completar el informe después del período de sesiones con orientación del Presidente y asistencia de la secretaría. Siempre que se disponga de tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en todos los idiomas oficiales.

IV. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CONCLUSIONES APROBADAS POR EL OSACT EN ANTERIORES PERÍODOS DE SESIONES

A. Artículo 6: Educación, formación y sensibilización del público

75. En su 12º período de sesiones, el OSACT tomó nota con agradecimiento de que la cuestión de la educación, la formación y la sensibilización del público tratada en el artículo 6 de la Convención se había abordado durante el período de sesiones. Agradeció a la secretaría el informe así como su iniciativa de organizar un acto paralelo durante el período de sesiones para el intercambio de información entre las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 64 a)).

76. El OSACT tomó nota de que, aunque se reconocía en general que las actividades relacionadas con el artículo 6 eran importantes para la aplicación del artículo 6 de la

Convención, hasta la fecha el OSACT había prestado poca atención a esa cuestión. El OSACT también tomó nota de que diversas Partes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales habían empezado a trabajar en esa esfera a nivel nacional e internacional, de que había llegado el momento de reunir y compartir las lecciones aprendidas, así como la información, y de que debían determinarse las esferas prioritarias. Además, el OSACT tomó nota de las comunicaciones de las Partes que figuraban en los documentos FCCC/SBSTA/2000/MISC.3 y Add.1 (FCCCC/SBSTA/2000/5, párr. 64 b)).

77. El OSACT pidió a la secretaría que incluyera el artículo 6 en el programa de su 14º período de sesiones y, de ser necesario, en los períodos de sesiones posteriores (FCCC/SBSTA/2000/5, párr. 64 c)).

78. En este período de sesiones y en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes la secretaría organizará un acto paralelo sobre las actividades relativas a la educación, la formación y la sensibilización del público. En los actos paralelos se tratará de aprovechar la experiencia nacional e internacional a fin de determinar las posibles prácticas óptimas.

B. Lista de expertos

79. En su 11º período de sesiones, el OSACT invitó a las Partes a nombrar nuevos expertos y/o actualizar la información sobre los expertos propuestos anteriormente por ellas para figurar en la lista, sobre la base de un nuevo formulario para su designación. La secretaría envió a las Partes una carta de fecha 6 de marzo de 2000 que contenía un formulario de solicitud revisado y otro tipo de orientación. La secretaría también ha ingresado esta información en su sitio en la Web. Las Partes que lo deseen podrán presentar su información electrónicamente, por vía de la Web, por fax o por correo.

80. Al 11 de junio, la secretaría había recibido propuestas y/o actualizaciones de 42 Partes. Dieciocho de ellas presentaron o actualizaron electrónicamente información acerca de 37 expertos mediante el formulario de designación en línea. Las demás enviaron sus propuestas por fax o por correo. Actualmente, la base de datos de la lista de la Convención Marco contiene información actualizada sobre 91 expertos. Además se elaborará información sobre otros 66 expertos a partir de la copia impresa.

Anexo I

**DOCUMENTOS QUE TENDRÁ ANTE SÍ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN
SU 13º PERÍODO DE SESIONES**

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/2000/5	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 12º período de sesiones, Bonn, 12 a 16 de junio de 2000
FCCC/SBSTA/2000/6	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBSTA/2000/7	Cuestiones metodológicas. Directrices con arreglo a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto
FCCC/SBSTA/2000/8	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Situación del proceso consultivo (decisión 4/CP.4). Proyecto de texto sobre un marco de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención. Nota del Presidente
FCCC/SBSTA/2000/9	Cuestiones metodológicas. Uso de la tierra, cambio en el uso de la tierra y silvicultura. Síntesis unificada de las propuestas formuladas por las Partes
FCCC/SBSTA/2000/9/Add.1	Cuestiones metodológicas. Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura. Síntesis refundida de las propuestas formuladas por las Partes. Adición. Recopilación de datos por países e información comunicada por las Partes
FCCC/SBSTA/2000/MISC.1/ Add.2	Methodological issues. Guidelines under Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Views from Parties on national systems, adjustments and guidelines under Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties. Addendum
FCCC/SBSTA/2000/MISC.4	Development and transfer of technologies. Status of the consultative process (decision 4/CP.4). Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2000/MISC.6	Methodological issues. Land-use, land-use change and forestry. Submissions from Parties on Article 3.3 and 3.4 of the Kyoto Protocol
FCCC/SBSTA/2000/MISC.7	Methodological issues. Guidelines under Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Submissions from Parties

FCCC/SB/2000/4	Mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto: texto unificado sobre principios, modalidades, normas y directrices. Nota de los presidentes
FCCC/SB/2000/5	Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto). Cuestiones relacionadas con el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. Nota de los presidentes
FCCC/SB/2000/6 y Add.1	Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental: cuarto informe de síntesis sobre las actividades conjuntas realizadas y proyecto revisado de un formulario de informe para los informes
FCCC/SB/2000/7	Régimen de cumplimiento del Protocolo de Kyoto. Propuestas de los copresidentes del Grupo de Trabajo Mixto sobre el Cumplimiento
FCCC/SB/2000/8	Creación de capacidad en países en desarrollo (Partes no incluidas en el anexo I)
FCCC/SB/2000/9	Creación de capacidad en países con economías en transición
FCCC/SB/2000/MISC.4	Mechanisms pursuant to Articles 6, 12 and 17 of the Kyoto Protocol. Principles, modalities, rules and guidelines. Additional submissions from Parties

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/SBSTA/2000/INF.5	Methodological issues. Guidelines under Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Report of a workshop on issues related to Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol
FCCC/SBSTA/2000/INF.5/ Add.2	Methodological issues. Guidelines under Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Report of a workshop on issues related to Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Addendum. Elements of Articles 7 and 8 and the methodologies for adjustments under Article 5.2
FCCC/SBSTA/2000/INF.7	Methodological issues. Guidelines under Articles 5, 7 and 8 of the Kyoto Protocol. Modalities for the accounting of assigned amounts. Preliminary assigned amounts
FCCC/SB/2000/INF.1 and Add.1	Capacity-building. Capacity-building in developing countries (non-Annex I Parties). Compilation and synthesis of information on capacity-building needs and priorities of developing countries (non-Annex I Parties)

- FCCC/SB/2000/INF.2 Capacity-building. Capacity-building in countries with economies in transition. Compilation and synthesis of information on capacity-building needs and priorities of Parties included in Annex I to the Convention but not included in Annex II
- FCCC/SB/2000/INF.3 Capacity-building. Capacity-building in developing countries (non-Annex I Parties). Compilation and synthesis of information from Annex II Parties and relevant intergovernmental organizations on their capacity-building activities and programmes
- FCCC/SB/2000/INF.4 Capacity-building. Report on the progress in the review by the Global Environment Facility of its enabling activities, its capacity-building activities in its normal work programme, its Country Dialogue Workshops and its Capacity Development Initiative
- FCCC/SB/2000/INF.6 Capacity-building. Submissions from Parties not included in Annex I to the Convention
- FCCC/SB/2000/INF.7 Capacity-building. Submissions from Parties included in Annex I but not included in Annex II to the Convention
- FCCC/SB/2000/INF.8 and Add.1 Capacity-building. Submissions from Parties included in and Annex II to the Convention
- FCCC/SB/2000/INF.9 Capacity-building. Submissions from relevant intergovernmental organizations on their ongoing capacity-building activities

Documentos disponibles sólo para consulta

- FCCC/CP/1999/6 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999
- FCCC/CP/1999/6/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
- FCCC/CP/1998/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 2 al 14 de noviembre de 1998. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones

- FCCC/CP/1997/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto del 1° al 11 de noviembre de 1997. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones
- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones
- FCCC/CP/1995/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones
- FCCC/SBSTA/1999/14 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 11° período de sesiones, Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
- FCCC/SBSTA/1999/6 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su décimo período de sesiones, Bonn, 31 de mayo a 11 de junio de 1999

Anexo II

**CALENDARIO PROPUESTO PARA LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA PARTE
 DEL 13° PERÍODO DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

	Lunes 11 de septiembre	Martes 12 de septiembre	Miércoles 13 de septiembre	Jueves 14 de septiembre	Viernes 15 de septiembre
10.00 a 13.00 horas	<p><u>10.00 horas</u> Ceremonia de bienvenida</p> <p><u>11.00 horas</u> Temas del OSE 1, 2, 9 <u>10</u>, 11 y 14</p> <p>Temas del OSACT 1, 2, 9 <u>a</u>), 9 <u>b</u>), 10 y 11</p>	<p>OSACT (<i>continuación</i>)</p> <p>REUNIONES OFICIOSAS</p>	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	<p>REUNIÓN CONJUNTA (OSACT/OSE)</p> <p>Temas del OSACT 3, 4, 5, 6, 7 y 8 <u>a</u>), 8 <u>b</u>)</p> <p>Temas del OSE 3, 4, 5, 6, 7 y 8 <u>a</u>), 8 <u>b</u>)</p> <p>(<i>posiblemente hasta las 14.00 horas</i>)</p>
15.00 a 18.00 horas	<p>REUNIÓN CONJUNTA (OSACT/OSE)</p> <p>Temas del OSACT 3, 4, 5, 6, 7 y 8 <u>a</u>), 8 <u>b</u>)</p> <p>Temas del OSE 3, 4, 5, 6, 7, y 8 <u>a</u>), 8 <u>b</u>)</p>	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	<p>Temas del OSACT 9 <u>c</u>), 12 y 13</p> <p>Temas del OSE 9, 10, 11 y 14</p>	<p>Temas del OSACT 9 <u>a</u>), 9 <u>b</u>), 10, 11 y 14</p> <p>Temas del OSE 12, 13 y 15</p>
19.00 a 22.00 horas	<p>REUNIÓN CONJUNTA (OSACT/OSE) (<i>continuación</i>)</p> <p>Temas del OSACT 9 <u>c</u>), 9 <u>d</u>), 12, 13</p> <p>Temas del OSE 12 y 13 (<i>después de la reunión conjunta</i>)</p>	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	REUNIONES OFICIOSAS	